



Coordinación General de Producción, Comercialización, Sustentabilidad e Innovación
Dirección General de Precios, Ordenamiento Comercial y Valor Agregado

Oficio No. 923.-0528-2026

Ciudad de México, a 07 de mayo de 2026.

MTRA. LILIAN AURORA PÉREZ ORNELAS
DIRECTORA GENERAL DE NORMAS Y SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
PRESENTE



En el marco de fortalecimiento del Sistema Nacional de Infraestructura de la Calidad, y con fundamento en lo previsto en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se hace constar que las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) deberán ser sometidas a un proceso de revisión sistemática, por lo menos cada cinco años contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación o, en su caso, desde la última modificación de que haya sido objeto, estando la autoridad competente obligada a remitir a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad el Informe de Revisión Sistemática que consigne los resultados correspondientes.

En cumplimiento de dicho precepto legal, y con fundamento en lo previsto en el artículo 23, fracción IV, de la citada Ley, por este conducto se notifican **seis** Informes de Revisión Sistemática a cargo del Subcomité Especializado de Pesca Responsable, que integra el Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria de esta Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del oficio número DGOPA.03216/300426, el cual contiene los resultados de las revisiones correspondientes, mismos que se acompañan al presente en copia simple, y que corresponden a las NOM enlistadas en el cuadro siguiente:

No.	Informe de Revisión Sistemática correspondiente a la Norma Oficial Mexicana	Acción de Notificación
1	NOM-009-SAG/PESC-2015 , que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos.	Confirmación de Vigencia
2	NOM-045-SAG/PESC-2015 , Especificaciones para regular el aprovechamiento de la especie de cangrejo moro (<i>Menippe mercenaria</i>), en las aguas de jurisdicción federal del Estado de Campeche.	Confirmación de Vigencia





Coordinación General de Producción, Comercialización, Sustentabilidad e Innovación
Dirección General de Precios, Ordenamiento Comercial y Valor Agregado

Oficio No. 923.-0528-2026

3	NOM-008-SAG/PESC-2015 , Para ordenar el aprovechamiento de las especies de pulpo en las aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe.	Confirmación de Vigencia
4	NOM-042-PESC-2003 , Pesca responsable en el embalse de la presa Falcón en el Estado de Tamaulipas. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros.	Confirmación de Vigencia
5	NOM-043-PESC-2003 , Pesca responsable en el embalse de la presa Marte R. Gómez en el Estado de Tamaulipas. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros.	Confirmación de Vigencia
6	NOM-039-PESC-2003 , Pesca responsable de jaiba en aguas de jurisdicción federal del litoral del Océano Pacífico. Especificaciones para su aprovechamiento.	Confirmación de Vigencia

Derivado de lo anterior, solicito atentamente que dichos informes se tengan por notificados en tiempo y forma, y sea tan amable de instruir su publicación en la Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad (PLATIICA).

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**


DR. JOSÉ ADOLFO ZEPEDA ZEPEDA

- C.C.P. ING. COLUMBA J. LÓPEZ GUTIÉRREZ.- Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural. - gestión.secretario@agricultura.gob.mx
- C.C.P. DR. HÉCTOR ARRONTE CALDERÓN. - Coordinador General de Producción, Comercialización, Sustentabilidad e Innovación. hector.arronte@agricultura.gob.mx
- C.C.P. DR. ALICIA VIRGINIA POOT SALAZAR.- Directora General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola. - alicia.poot@conapesca.gob.mx
- C.C.P. BIOL. JOSÉ DE JESÚS DOSAL CRUZ.- Director de Ordenamiento Pesquero y Acuícola. - jose.dosal@conapesca.gob.mx

JAZZ/DEC/mcp





SUBCOMITÉ ESPECIALIZADO DE PESCA RESPONSABLE

**COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN AGROALIMENTARIA
DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la **Ley de Infraestructura de la Calidad**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020, se presenta el siguiente:

INFORME DE REVISIÓN SISTEMÁTICA CORRESPONDIENTE A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-043-PESC-2003, PESCA RESPONSABLE EN EL EMBALSE DE LA PRESA MARTE R. GÓMEZ EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS. ESPECIFICACIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS.

Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 20 de julio de 2006.

Fecha de última modificación: 20 de julio de 2006.

ÍNDICE

I	DIAGNÓSTICO	2
II	IMPACTO O BENEFICIOS DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA	3
III	DATOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS	3
IV	RESULTADO DE LA REVISIÓN (confirmación, o en su caso, propuesta de modificación o cancelación)	3 - 4
V	CONCLUSIÓN	4





I. DIAGNÓSTICO

El 20 de julio de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-043-PESC-2003, Pesca responsable en el embalse de la Presa Marte R. Gómez en el estado de Tamaulipas. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros.

La Presa Marte R. Gómez, se localiza en el municipio de Camargo, Tamaulipas, sobre el río San Juan. Cuenta con una capacidad de almacenamiento aproximada de 824 millones de metros cúbicos, lo que la convierte en una infraestructura estratégica para el riego agrícola del Distrito de Riego 026, así como para el abastecimiento de agua para consumo humano.

La operación del embalse está determinada por la dinámica hidrológica de la cuenca y por aportaciones adicionales provenientes de trasvases de agua desde la presa El Cuchillo, en el estado de Nuevo León. Asimismo, su administración se realiza en coordinación con la Comisión Nacional del Agua, en el marco de los compromisos derivados del Tratado de Aguas de 1944 entre México y los Estados Unidos de América.

En este sistema se desarrolla una pesquería orientada tanto al aprovechamiento comercial como a la pesca deportivo-recreativa. De acuerdo con la Carta Nacional Pesquera (última actualización 2012), las principales especies objetivo son la carpa común (*Cyprinus carpio*), tilapia (*Oreochromis aureus*) y bagre de canal (*Ictalurus punctatus*), además de especies asociadas como besugo (*Aplodinotus grunniens*), lobina negra (*Micropterus salmoides*), robalo blanco (*Morone chrysops*), robalo rayado (*Morone saxatilis*), mojarra (*Lepomis macrochirus*), cuchilla (*Dorosoma cepedianum*), robaleta (*Pomoxis annularis*), matalote (*Moxostoma congestum*) y catán (*Atractosteus spatula*).

La actividad pesquera se realiza mediante embarcaciones menores, utilizando redes agalleras reguladas conforme a la normatividad vigente. No obstante, la dinámica de la pesquería está fuertemente influenciada por factores ambientales, particularmente por las variaciones en los niveles de almacenamiento del embalse, los cuales dependen de la disponibilidad de agua y de la siembra de alevines.

En este contexto, resulta necesario contar con medidas regulatorias que permitan ordenar el esfuerzo pesquero, asegurar la conservación de las poblaciones y promover el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros en el embalse.

II. IMPACTO O BENEFICIOS DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA



2026
año de
Margarita
Maza



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



CONAPESCA
COMISIÓN NACIONAL DE ORDENAMIENTO PESQUERO



Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola

La Norma Oficial Mexicana NOM-043-PESC-2003, Pesca responsable en el embalse de la Presa Marte R. Gómez en el estado de Tamaulipas. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros, ha contribuido al ordenamiento y regulación de la actividad pesquera en la Presa Marte R. Gómez, mediante el establecimiento de disposiciones orientadas al aprovechamiento responsable de los recursos pesqueros.

Su aplicación ha permitido regular el esfuerzo pesquero, mediante la definición de especies objetivo, el control de artes de pesca, el establecimiento de tallas mínimas de captura y la delimitación de zonas de refugio, lo que contribuye a la conservación de las poblaciones y a la prevención de la sobreexplotación.

Asimismo, la Norma promueve la coexistencia ordenada de la pesca comercial, deportivo-recreativa y de consumo doméstico, reduciendo conflictos entre usuarios y brindando certeza jurídica a los productores y autoridades competentes.

En conjunto, sus disposiciones favorecen el aprovechamiento sustentable del recurso, contribuyendo al desarrollo económico de las comunidades ribereñas y a la conservación de los ecosistemas acuáticos del embalse.

III. DATOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS

La actividad pesquera en la Presa Marte R. Gómez se desarrolla mediante una pesquería en la que participan aproximadamente 150 pescadores, quienes operan 75 embarcaciones y emplean alrededor de 150 artes de pesca.

Estas características reflejan un esfuerzo pesquero reducido, acorde con la disponibilidad del recurso y con las condiciones ambientales del embalse, las cuales están determinadas por la dinámica hidrológica y la siembra de alevines.

En este contexto, la pesquería presenta una alta dependencia de factores ambientales, por lo que resulta fundamental mantener el monitoreo continuo y la aplicación de medidas de manejo que permitan asegurar la sustentabilidad del recurso en el largo plazo.

IV. RESULTADO DE LA REVISIÓN (confirmación, o en su caso, propuesta de modificación o cancelación)

La revisión interna de la Norma Oficial Mexicana NOM-043-PESC-2003, Pesca responsable en el embalse de la Presa Marte R. Gómez en el estado de Tamaulipas. Especificaciones para



2026
año de
Margarita
Maza



Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola

el aprovechamiento de los recursos pesqueros, ha permitido evaluar el nivel de aplicación de las disposiciones establecidas, así como su contribución al mantenimiento de la sustentabilidad de la pesca comercial, deportivo-recreativa y de consumo doméstico en este sistema.

En este sentido, se determinó que, para la NOM-043-PESC-2003, Pesca responsable en el embalse de la Presa Marte R. Gómez en el estado de Tamaulipas. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros, actualmente se requiere únicamente la confirmación de la vigencia de la regulación, a fin de asegurar la continuidad del marco normativo aplicable en el embalse y mantener el aprovechamiento ordenado y sustentable de los recursos pesqueros.

V. CONCLUSIÓN

Una vez determinado el resultado de la revisión sistemática correspondiente a la Norma Oficial Mexicana NOM-043-PESC-2003, Pesca responsable en el embalse de la Presa Marte R. Gómez en el estado de Tamaulipas. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros, y conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se determinó proceder con la entrega del presente informe al Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con el objetivo de que éste notifique al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad para cumplir con los requisitos necesarios para que esta NOM mantenga su vigencia para asegurar la continuidad del marco regulatorio vigente.

ATENTAMENTE:

EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DRA. ALICIA VIRGINIA POOT SALAZAR, DIRECTORA GENERAL DE ORDENAMIENTO PESQUERO Y ACUÍCOLA, FIRMA EL BIOL. PESQ. JOSÉ DE JESÚS DOSAL CRUZ, DIRECTOR DE ORDENAMIENTO PESQUERO Y ACUÍCOLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y OCTAVO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR VIGENTE DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

EL DIRECTOR DE ORDENAMIENTO PESQUERO Y ACUÍCOLA

BIOL. PESQ. JOSÉ DE JESÚS DOSAL CRUZ



2026
año de
Margarita Maza